

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Los ejes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe, del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910. — Mes de Mayo

Presupuesto de gastos.—Inexcusables

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 29 de Abril de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.977'08 pesetas para la primera zona; 7.008'27 pesetas para la segunda; 2.431'30 pesetas para la tercera; total, 16.416'65 pesetas.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: pesetas 4.108'86 para la primera zona; 4.127'23 pesetas para la segunda; 1.431'81 pesetas para la tercera; total, 9.667'90 pesetas.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 7.326'54 pesetas para la primera zona; 15.004'24 pesetas para la segunda; 3.672'60 pesetas para la tercera; total, 26.003'38.

Cap. 4.º Obras públicas: 39.500'62 pesetas para la primera zona; 35.397'09 pesetas para la segunda; 13.826'44 pesetas para la tercera; total, 88.724'15.

Cap. 5.º Cargas: 32.702'49 pesetas para la primera zona; 37.876'92 pesetas para la segunda; 16.040'77 pesetas para la tercera; total, 86.620'18.

Cap. 6.º Imprevistos, 0.
Total: 90.615'59 pesetas para la primera zona; 99.413'75 pesetas para la segunda; 37.402'92 pesetas para la tercera; total general, 227.432'26.

Madrid 6 de Mayo de 1910. — El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE.

Año de 1910. — Mes de Mayo

Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 29 de Abril de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 0 pesetas para la primera zona; para la segunda, 0; para la tercera, 0; total, 0.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 0 pesetas para la primera zona; 0 para la segunda; 0 para la tercera; total, 0.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 1.674'43 pesetas para la primera zona; 1.952'99 para la segunda; 622'13 para la tercera; total, 4.249'55.

Cap. 4.º Obras públicas: 48.446'67 pesetas para la primera zona; 50.710'74 para la segunda; 16.700 para la tercera.

Cap. 5.º Cargas: 0.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 para la segunda; 347 para la tercera, total, 2.331'11.

Total: 50.761'33 pesetas para la primera zona; 54.007'61 para la segunda; 17.669'13 para la tercera; total, 122.438'07.

Madrid 6 de Mayo de 1910. — El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año 1910. — Mes de Mayo

Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 29 de Abril de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.977'08 pesetas para la primera zona; 7.008'27 para la segunda; 2.431'30 para la tercera; total 16.416'65.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 4.108'86 pesetas para la primera zona; 4.127'23 para la segunda; 1.431'81 para la tercera; total 9.667'90.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 9.000'97 pesetas para la primera zona; 16.957'23 para la segunda; 4.294'73 para la tercera; total, 30.252'93.

Cap. 4.º Obras públicas: 87.947'29 pesetas para la primera zona; 86.107'83 para la segunda; 30.526'44 para la tercera; total, 204.581'56.

Cap. 5.º Cargas: 32.702'49 pesetas

para la primera zona; 37.876'92 para la segunda; 16.040'77 para la tercera; total 86.620'18.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 para la segunda; 347 para la tercera; total, 2.331'11.

Total: 141.376'92 pesetas para la primera zona; 153.421'36 para la segunda; 55.072'05 para la tercera; total general, 349.870'33.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—El secretario, F. Ruano.

FUENTELENCINA

No habiendo comparecido el mozo Aquilino Felipe Velles Henche, hijo de Eulogio y María, núm. 4 del sorteo del año anterior, al acto de declaración y clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, con el fin de ser tallado, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Guadalajara, núm. 34, correspondiente al día 21 de Marzo último, cuyo individuo, según noticias extraoficiales, reside en esa villa y corte, calle de la Carrerera Alta de San Pablo, núm. 10, distrito del Hospicio, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados se le ha declarado prófugo.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Guadalajara el día 19 del que cursa, que es el señalado para el juicio de exenciones.

Señas del mozo: Aquilino Felipe Velles Henche (s) Mergas, de veintidós años de edad; estatura que tuvo en el año 1909, un metro quinientos dieciocho milímetros; ojos pardos, pelo castaño, barba nada, cara redonda.

Fuentelencina 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Domingo Ayala.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Por dimisión voluntaria del que le desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de unas treinta y cinco familias de los vecinos pobres y las iguales con los pudientes que ascienden á 2.400 pesetas, cobradas por el facultativo también por trimestres vencidos, con más cinco pesetas por la asistencia á cada parto y lo que pueda producir las enfermedades secretas; hallándose incluidas en la cantidad de 2.400 pesetas lo que pudiera producir los golpes de mano airada.

La población es sana y abundante de aguas, distante de la estación del ferrocarril de Mecca seis kilómetros y de la cabeza del partido (Alcalá de Henares) doce.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta alcaldía, durante el término de treinta días á contar desde la fecha en que apareza inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio.

Los Santos de la Humosa cinco de Mayo de mil novecientos diez.

Telesforo Torres.

(O.—99.)

NAVALAFUENTE

El apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este pueblo, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, y del año actual, de riqueza rústica, pecuaria y urbana por separado, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlos las personas que le deseen, lo que se hace público á tal objeto.

Navalafuente 7 de Mayo de 1910.—El alcalde, Mariano Hernando.

POZUELO DEL REY

Por dimisión del que le desempeñaba se encuentra vacante la plaza de médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia á veinte familias pobres, y 1.500 por conciertos particulares, ambas pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán al señor alcalde en e.

término de treinta días á contar desde esta fecha.

Pozuelo del Rey 6 de Mayo de 1910.—
El alcalde, Anselmo Díaz.

(O.—99.)

TIELMES

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos Municipales por meses venidos, por la asistencia de 50 familias pobres, niños procedentes de la Inclusa y enfermos que causen estancia en el Hospital. La Sociedad de labradores legalmente constituida, paga de sus fondos la cantidad de 1.750 pesetas anuales por la asistencia de todos los vecinos que con arreglo á la Ley Municipal tiene adquirida la vecindad. Los aspirantes á dicha plaza que habrá de proveerse observando las prescripciones contenidas en el Reglamento de 14 de Junio de 1891, instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y demás disposiciones complementarias de carácter general posteriormente dictadas, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este pueblo se halla situado en la vega de Tajuña, tiene abundantes aguas y estación férrea.

Tielmes 6 de Mayo de 1910.—El alcalde, Alberto Lesouso.

(O.—100.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa durante el primer trimestre del año 1910.

Extraordinaria de 1.º de Enero

Se constituye el Ayuntamiento tomando posesión los señores concejales de nueva elección y se hace la designación de cargos por mayoría relativa por no alcanzar más que mayoría absoluta el señor regidor síndico.

Ordinaria de 8 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior:

La Corporación quedó enterada de las circulares de la Superioridad sobre venta de armas, y sobre pesos y medidas insertas en los BOLETINES de 1.º y 6 de los corrientes.

Se acordó que antes de resolver en definitiva la Corporación se entere sobre la conveniencia de inscribir en el Registro de la propiedad el censo que grava las tierras de la Delmilla.

Quedó la Corporación enterada de la Real orden de 29 de Diciembre, concediendo á este pueblo 250 pesetas para material pedagógico de las escuelas de la localidad.

Se adicionó á la lista de Beneficencia á los vecinos pobres Jorge Garnacho, Basilio Villa y Salustiana Raboso.

Se acordó que del Ayuntamiento se formen cuatro Comisiones permanentes de tres individuos cada una y se designaran en votación los individuos que han de formar cada una.

Se nombrarán los señores concejales que han de desempeñar los cargos de visitadores del Hospital, del Matadero y de vías y obras.

Se aprobaron el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año anterior, la cuenta de medicamentos facilitados á enfermos

pobres en igual trimestre, la lista de vecinos que en cuádruple número al de concejales tienen derecho á elegir compromisario para senadores, el inventario de propiedades y derechos del municipio, la adición al inventario del archivo y Secretaría y el nuevo padrón de vecinos acordando se expongan al público para oír reclamaciones.

Se acordó que la cuenta general del presupuesto y ejercicio de 1909, que ha sido presentada por el señor depositario pase á informe de la Comisaría de Hacienda.

Se aprobó la liquidación hecha al presupuesto de 1909, acordando que los créditos que de ella resultan pasen al presupuesto de 1910, remitiendo copia al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia. Se aprobó la cuenta presentada por la Comisión de la Virgen de la Victoria, correspondientes al 1909.

Se acordó que para el nombramiento de la Junta Municipal se divida la población en cuatro secciones aprobando las listas de cada una de ellas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero.

Extraordinaria de 9 de Enero

Se formó el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del Ejército en el año 1910.

Ordinaria de 15 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior.

El concejal D. Isidro Alcázar pidió notificación del acta de constitución y elección de cargos del Ayuntamiento en primero de Enero acordándose su expedición.

Se acordó que con cargo al cap. 1.º artículo 3.º del presupuesto se paguen las suscripciones obligatorias y voluntarias del Ayuntamiento con cargo al cap. 1.º artículo 8.º el carbón de las estufas, con cargo al cap. 1.º art. 9.º la encuadernación de documentos del archivo y Secretaría del 1909.

Que el contingente del Pósito se pague con fondos del establecimiento, que se pague con cargo al cap. 11 del presupuesto corriente al reintegro de las cuentas municipales y su conducción, que con cargo al cap. 9.º art. 3.º se pague la obra de costumbre para la función de la Candelaria.

Se acordó nombrar comisionado de apremio á todos los deudores á fondos Municipales que tengan hasta 31 de Diciembre último.

Se acordó pagar con cargo al presupuesto corriente y su adición las pagas acordadas en sesiones de 20 y 27 de Noviembre y 4 de Diciembre del año último.

Se acordó pagar al BOLETIN OFICIAL el importe de los anuncios publicados en interés y á instancia del Municipio.

Se acordó adicionar á la lista de beneficencia al vecino pobre Demetrio Benilla.

Ordinaria de 22 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio y presupuesto de 1909, acordando se las dé la publicidad determinada por la Ley.

Se acordó ferrar las banquetas de Secretaría abonando su coste con cargo al capítulo 1.º art. 5.º del presupuesto.

Se concedió licencia por seis días para asistir como jurado á Madrid al secretario del Ayuntamiento D. Emilio Pestaña.

Que con cargo al cap. 11 art. único del

presupuesto corriente se pague el gasto que ocasione la rotulación de calles públicas y numeración de casas.

Día 29 de Enero

No se celebró sesión por no asistir número suficiente de señores concejales.

Extraordinaria de 30 de Enero

Se celebró para la ratificación del alistamiento para el reemplazo de 1910.

Ordinaria de 5 de Febrero

En virtud de orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se procedió á nueva elección de cargos concejales por no haber alcanzado mayoría absoluta los nombrados en primero de Enero, y hecha la votación fueron elegidos por mayoría absoluta los señores siguientes:

D. Isidro Alcaraz Domingo, Alcalde Presidente.

D. Julián Muñoz Alcázar, primer teniente Alcalde.

D. Félix Díez Alonso, segundo teniente Alcalde.

D. Antonio García Mandiñar, regidor Síndico, designándose después el orden de Concejales según el número de votos que obtuvieran en la elección de que proceden.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero y el acta de la sesión anterior.

Extraordinaria de 6 de Febrero

Se procedió al sorteo de once asociados que con el Ayuntamiento han de formar la junta municipal en 1910.

Extraordinaria de 12 de Febrero

Se verificó para el cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1910.

Ordinaria de 12 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior:

A propuesta del señor Alcalde fué nombrado Regidor 2.º síndico del Ayuntamiento el concejal don Manuel González Díaz, á fin de que reemplaze al primero en ausencias, enfermedades ó incompatibilidades.

Se acordó que el señor primer teniente de Alcalde ejerza sus funciones en el distrito del Ayuntamiento, y el segundo en el de la iglesia.

Se aprobó el bando publicado por el señor Alcalde sobre policía urbana y rural é higiene.

Se acordó que se proceda con cargo al capítulo sexto, artículo primero de presupuesto á la terminación del arreglo de calles empezado en Diciembre del año último.

Se acordó adicionar á la lista de Beneficencia para que disfruten asistencia médica gratuita á los vecinos pobres Antonio Molina y Nicanor Prudencio.

Extraordinaria de 18 de Febrero

Tuvo lugar el sorteo de mozos alistados para el reemplazo del ejército 1910.

Sesión de 19 de Febrero

Se acordó nombrar talladores para la medición de mozos y médicos que les reconozcan en el acto de la declaración de soldados abonándoles la gratificación de costumbre con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto.

Se depurarán las incompatibilidades de los señores concejales para asistir al acto de la declaración de soldados: se acordó la renta ó haber que ha de disfrutar una familia para ser considerada pobre para los efectos de la Ley de quintas se nombró comisionados para que en re-

presentación del Ayuntamiento acudan al juicio de exclusiones y revisión de los años anteriores señalándoles las dietas de viaje que como el socorro que den á los mozos se les abonará con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto corriente.

Día 26 de Febrero

Se celebró sesión con la Junta municipal, según consta en el libro correspondiente.

Ordinaria de 5 de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos de Marzo.

Se aprobaron definitivamente el padrón de vecinos y la lista de los que tienen capacidad para elegir compromisarios para senadores.

Se confirmó en el cargo de conserje encargado del Hospital, interino, al nombrado por el señor alcalde, D. Santiago Lobe Higuera.

Se acordó que en lo sucesivo toda instancia solicitando ser incluido en la lista de pobres de beneficencia la informe la respectiva Comisión y se dé traslado de ella al médico titular.

Se acordó no comprar palmas para el domingo de Ramos, y que se paguen con cargo al cap. 9.º, art. 3.º, 100 pesetas al señor cura por los sermones de Semana Santa.

Se acordó pagar con cargo al capítulo 11, art. único, 50 pesetas al alcalde y secretario por las dietas de un viaje á Madrid; con cargo al cap. 6.º, art. 1.º, el importe de las obras hechas en el Hospital y las que se hagan en el local del Juzgado municipal.

Se acordó interesar de la Junta de instrucción pública active la compra de material pedagógico para las escuelas, justificando el empleo de las 250 pesetas concedidas por el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública para tal objeto.

Día 6 de Marzo

Tuvo lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados de mozos del reemplazo actual y revisión de excepciones de los tres años anteriores.

Día 12 de Marzo

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 19 de Marzo

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores concejales.

Ordinaria de 26 de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó expedir Comisión de apremio á los deudores á fondos municipales tanto del presente año como de los anteriores por los conceptos del impuesto de consumos y arbitrios municipales.

Se acordó pagar con cargo al capítulo 11 artículo único del presupuesto las dietas de un viaje al señor alcalde, al secretario y al concejal D. Esteban Alcázar, (á dónde) que tornarán á Madrid llamados por el señor gobernador.

Se acordó admitir como fiador mancomunado y solidario del rematante del impuesto sobre la casa Matadero en el presente año al vecino de esta villa don Cándido Alcázar García.

Junta municipal

Sesión de 19 de Febrero

Se constituyó la nueva Junta elegida en 5 de dicho mes.

Se nombró una Comisión del seno de dicha Junta para que examine y dé dictamen

tamen en la cuenta de fondos municipales del ejercicio y presupuesto de 1909.

Sesión de 26 de Febrero

Se aprobó la cuenta de fondos municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio y presupuesto de 1908, tal y como las tenía aprobadas el Ayuntamiento fijando el cargo en pesetas 37.171 73 las data en pesetas 37.073'43 y la existencia en caja en pesetas 98'30.

Y para que conste y en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, ponga el presente extracto que con el V.º B.º del señor alcalde, firme en Villarejo de Salván á 31 de Marzo de 1910.—V.º B.º.—El alcalde, Isidro Alcázar.—El secretario, Eusebio Pestana.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Abril de 1910.—Enmendado, Abril.—Vale.—Eusebio Pestana.

MÓSTOLES

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y junta municipal de esta villa en el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero, día primero

Dedicada á la constitución del nuevo Ayuntamiento y designación de cargos.

Día 5

Aprobadas las actas de las anteriores y leídas los BOLETINES OFICIALES, se nombraron las Comisiones permanentes en que se divide el Ayuntamiento previo acuerdo de que sean tres; se aprobó la distribución de fondos para el mes en curso, acordándose la limpieza de la zanja del camino de Arroyemelinos y la calle del Casine y otras obras á medida que los fondos municipales le permitan.

Día 12

Aprobada el acta de la anterior y leídas los BOLETINES OFICIALES se acuerda:

Quedar enterado de haber sido aprobado el reparte de urbana para el año actual; que se proceda á reponer los árboles de los paseos públicos y del abrevadero del Pilar, saneando dicho abrevadero.

Designar los contribuyentes que han de formar la junta local de Jurados y proceder á la formación del Censo del ganado caballar y mular, formándose también el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Día 19

Se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada, dando cuenta de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES se acuerda la adquisición de una romana arreglada al sistema métrico decimal, y revisar la lista de pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Día 26

Leída y aprobada el acta de la anterior y los BOLETINES OFICIALES, se acuerda declarar definitiva la lista de contribuyentes con voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, y por no haberse presentado contra ella reclamación alguna, pagar los gastos ocasionados para prevenir el contagio de las viruelas padecidas por un vecino y aprobar el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Extraordinaria del día 30

Dedicada á la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Mes de Febrero día 2

No hubo sesión en este día por falta de asuntos de que tratar.

Día 2

Aprobada el acta de la anterior y leídas los BOLETINES OFICIALES se acuerda:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha; la lista de contribución en secciones para el sorteo de la Junta municipal, y la de pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Extraordinaria del día 12

Cierre definitivo del alistamiento.

Extraordinaria del día 13

Sorteo de mozos del reemplazo del corriente año.

Día 16

No hubo sesión en este día por falta de asuntos de que tratar.

Día 23

Se aprobaron las actas de las anteriores, y leídas los BOLETINES OFICIALES se aprobó la cuenta de jornales empleados en la limpieza del abrevadero del Pilar y plantación de árboles, que asciende en junto á 378'50 pesetas y que se paguen con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Extraordinaria del día 26

Se verificó el sorteo de vocales asociados á la Junta municipal y se acordó la formación de un presupuesto extraordinario para los gastos de instalación de alumbrado público por medio de la electricidad.

Mes de Marzo día 2

Aprobadas las actas de las anteriores y leídas los BOLETINES OFICIALES, se designaron los médicos y tallador que han de concurrir con el Ayuntamiento á la clasificación y declaración de soldados y se acordó el plan de aprovechamientos forestales que se propone utilizar en el Soto de esa villa y año actual.

Extraordinaria del día 6

Dedicada á la clasificación de soldados.

Día 9

Se aprobaron las actas anteriores y se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acuerda celebrar las fiestas de la Semana mayor como en años anteriores y se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del alumbrado eléctrico.

Día 16

No hubo sesión por falta de asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 20

Continuación de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Día 23

Se leyó el acta de la anterior y leídas los BOLETINES OFICIALES, se nombró al regidor síndico D. Guillermo Manrique para que concurre al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento.

Día 30

Aprobada el acta de la anterior y leídas los BOLETINES OFICIALES y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Junta municipal

Día 9 de Marzo

Se constituyó la Junta y acordó solicitar del Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta para la instalación del alumbrado eléctrico.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Móstoles 13 de Abril de 1910.—El Alcalde, Benjamín Rus.—El Secretario, Firmado.

Audiencia territorial

Y
PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

La Sección tercera de esta Audiencia, por su prevido fecha 29 de Abril, dicta de en causa precedente del Juzgado instructor de Chambarí, contra Gonzalo de Gabriel López de Morla, sobre detención ilegal, se ha servido señalar el día 2 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el tribunal de Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Francisco Rodríguez Romero, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.
(Núm. 1.246). (B.—1.033).

En el expediente de jurados y supernumerarios para el segundo cuatrimestre del año actual, que han de ver y sentenciar la causa precedente del Juzgado de Molina de Aragón, contra Juan Mágina Sanz, por el delito de malversación; han sido elegidos por la suerte, los supernumerarios, cabzas de familia y capacidades siguientes:

Supernumerarios
Cabzas de familia

D. Guillermo Julia Seler.
Ramón Herrandera Malfer.
Casimiro Ortiz Garón.
Raimunde Cane de la Osa.

Supernumerarios
Capacidades

D. Federico Telado de la Cueva.
Enrique Fernández Sanz.

Y en su virtud la Sala dictó la siguiente providencia.

Audiencia providencial

Señores de Sección cuarta

Castro, Misuf y Escobar.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado de Molina de Aragón, por el delito de malversación, contra Juan Mágina Sanz y otra, se señalan los días seis, siete y ocho de Julio próximo venidero á la una de su tarde, anúnciense en el BOLETIN OFICIAL de Guadalajara, los jurados que han sido designados y en el de esta corte, los de los supernumerarios reclamándose un ejemplar de los números en que tales anuncios se inserten así como el lugar y días señalados, librándose mandamiento al juez instructor de Molina de Aragón, á fin de que por medio de los jueces municipales respectivos haga saber á los treinta y seis jurados, la obligación que tienen de concurrir ante la sección cuarta de esta Audiencia, los días citados, bajo la multa prevenida en la ley del jurado, encargándole que devuelva el despacho cumplimentado diez días antes por lo menos de la fecha del señalamiento; y citará por el oficial

de Sala á los supernumerarios designados.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos diez.—hay una rúbrica—P. S. Licenciado Terralba.

Lo que comunico á V. E. á los efectos del art. 48 de la ley del jurado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1910.—P. S. Firmado.

Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 1.255.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal del distrito del Hospital de esta corte, se sacan á la venta en pública subasta varias muebles y efectos de bastonería y paraguitería, tasados en cuatro mil novecientos treinta y una pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día dieciséis del actual y hora de las diez del mismo en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número dos de esta corte; debiéndose advertir á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta, será necesario que se deposite previamente el diez por ciento de la expresada tasación en la masa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos.

Madrid siete de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

A. Ortega y Soler.

El secretario,
José Ballester.

(A.—187.)

PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte y mi escribanía, pende un expediente promovido á instancia de don Manuel González García y de don José Ramón González Alfonso, sobre que se declare herederos abintestato de don Joaquín González Rodríguez á sus hijos, don Juan, doña Josefa, don Manuel y doña María González García y á sus cuatro nietos, Pedro, María, Manuel y Manuela Fernández y González en representación de su madre doña Josefa González García y de don Juan González García á sus hermanos doña Josefa, don Manuel y doña María González, García y á sus cuatro sobrinos, Pedro, María, Manuel y Manuela Fernández y González.

Y en cumplimiento á lo acordado en providencia dictada en dicho expediente en el día de hoy y lo que previene el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente la muerte intestada del referido don Juan González García, natural de Folguerajú, provincia de Oviedo, hijo de don Joaquín y de doña Jacinta, ocurrida en veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos en el pueblo de su naturaleza, y que los que reclaman la herencia son sus tres hermanos doña Josefa, don Manuel y doña María González García y sus cuatro sobrinos, Pedro, María, Manuel y Manuela Fernández y González, con el fin de que en el caso de que existan otros

parientes del finado de igual ó mejor grado, comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid veintiuno de Abril de mil novecientos diez.

V.° B.°

El juez de primera instancia.

Pedro Armenteros
de Oyando.

El escribano,
Dr. Juan Infante.

(A.—188.)

CHAMBERI

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte y escribanía del que refrenda á instancia de D. Miguel Casado y Hurtado de Mendoza, como administrador judicial del abintestado de don Fernando Campigui y Consten, contra los que se crean con derecho á las cargas ó censos que gravitan la casa número uno de la calle de San Jacinto, y cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre cancelación de dichas cargas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: **Sentencia:** En la villa y corte de Madrid á enteros de Octubre de mil novecientos nueve.

El señor D. José Martínez Enríquez, magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y en ella juez de primera instancia del distrito de Chamberí, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Miguel Casado y Hurtado de Mendoza, mayor de edad, de esta vecindad, empleado y administrador judicial del abintestado de don Fernando Campigui y Consten, defendido por el letrado D. Camilo Uceda, y representado por el procurador D. José de Blas y López, hoy contra los que se crean con derecho á las cargas ó censos que gravitan la casa número uno de la calle de San Jacinto, y cuyos nombres y domicilios se desconocen, declarados en rebeldía sobre cancelación de dichas cargas, y así:

Parte dispositiva

Fallo:

Que debo declarar y declaro que bien por haber sido redimidos y también por prescripción han dejado de subsistir y carecen por tanto de eficacia en derecho los gravámenes que afectan á la casa número uno de la calle de San Jacinto con vuelta á la de la Abada, número veintisiete de esta corte, y que según la certificación del Registrador de la propiedad del distrito de Occidente, de fecha nueve de Abril de mil novecientos siete, consisten:

Primero. En la carga real de espesante con capital tres mil seiscientos setenta y seis reales diez maravedises, para los cinco mil maravedises que en cada un año se pagan de dicha carga real, sin que conste su imposición ni más antecedentes que la mención que en dicha forma se hace en la toma de razón, folio primero de trasmisión.

Segundo. En un censo de once mil reales de principal, mitad de otros de veintidós mil reales con réditos al tres por ciento al año impuesto por don Francisco de Marcois de la Liana y doña Clara de Rivas su mujer; D. Carlos Pablo de Rivas y doña Ana María Granados, según escritura otorgada en Madrid el ca-

tercer de Noviembre mil seiscientos diecinueve ante Diego Ruiz de Tapia, escribano de número de la que aparece tomada razón en dos Diciembre mil seiscientos setenta y siete al folio dos de obligaciones.

Tercero. El censo de mil ducados en favor de Sebastián Ruiz según toma de razón también al folio dos de obligaciones.

Cuarto. El de seis mil ducados á favor de los herederos de la comadre Leonarda, conforme á la misma toma de razón del folio dos de obligaciones.

Quinto. El de tres mil ducados ducados á favor del convento de San Hermenegildo, y que conforme la toma de razón antes dicha del folio dos de obligaciones no consta su imposición ni más antecedentes, así como su cancelación.

En su consecuencia decreto la cancelación de dichos gravámenes, condenando á los demandados á estar y pasar por tales declaraciones en derecho á los fines de la ejecución de esta sentencia tan luego como sea firme poder expedir el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la propiedad de la zona de Occidente, para la cancelación de los asientos que en cuante á esos gravámenes existen en los antiguos libros de centaduría de hipotecas; y no hace expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará á éstos en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Martínez Enríquez,

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados por medio de la inserción del presente en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid á siete de Mayo de mil novecientos diez.

El escribano,

Ante mí,
Fulgencio Muzas.
(A.—189.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez González y Sebastián Olmedillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 28 de Mayo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 769 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.° B.°—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.230.) (B.—1.012.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sabas Sacristán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 391 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.° B.°—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.189.) (B.—980.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Paraja Regidor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 343 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1910.—V.° B.°—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.191.)

(B.—981.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Purificación de Alá Aguado y Miguel de Pablo Duarte, por desobediencia, y señalado con el número 1.160 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Eduardo Barriovero y D. Luis Granados.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 26 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Purificación de Alá y Miguel de Pablo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Purificación de Alá Aguado y Miguel de Pablo Duarte á la pena de veinticinco pesetas de multa cada uno, reprensión y las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno, C. Barriennevo, Luis Granados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. (Miguel) José Sánchez Moreno, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 26 de Abril de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.228.)

(B.—1.010.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Marín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.613 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.° B.°—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.231.)

(B.—1.013.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Justa Arzola y Sin-

ferosa Fernández, por malos tratos y señalade con el núm. 1.202 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Antonio Alvarez y don Florencio Morales.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 4 de Setiembre de 1909 el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Justa Arzola y Sinferosa Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Justa Arzola y Sinferosa Fernández á la pena de 30 pesetas de multa cada una y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Antonio Alvarez.—Florencio Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de las enjuiciadas, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á veinticinco de Abril de 1910.—V.° B.°—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.232.)

(B.—1.014.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á José Rodríguez León, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.018 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.° B.°—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.233.)

(B.—1.015.)

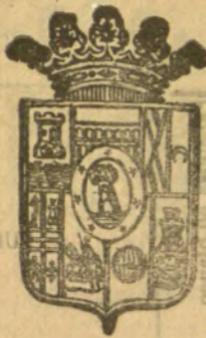
En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel López Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.257 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.° B.°—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.234.)

(B.—1.016.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento del día 10 de Mayo de 1910

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Resultado de la elección de Diputados á Cortes, verificada en los distritos electorales de esta provincia el día 8 del actual, según los datos recibidos hasta la fecha en esta Junta

Distrito de Alcalá de Henares

Distrito de Navalcarnero

PUEBLOS		Distritos		Sección	Electores que contiene la Sección	Don Pedro V. Buenafía	Don Lucas del Campo	D. Pablo Iglesias Posse	Varios	Papeletas en blanco	PUEBLOS		Distritos		Sección	Electores que contiene la Sección	Don José de la Morena y Morena	Don José María Benito Moreno	En blanco	Varios
Ajalvir	Unico	Unica	181	92	48						Aldea del Fresno	Unico	Unica	89	33	18	4			
Alcalá de Henares	Ayuntamiento		397	124	213				1		Alpedrete			141	57	63	2			
	Santiago		421	18	218						Aravaca			180	28	109				
	Sta. María la Real		370	129	187						Arroyomolinos			37	34	1				
	Universidad		432	163	191						Boadilla del Monte			169	90	41				
Algete	Unico		279	262	8						Brunete	No hay datos		400					1	
Anchuelo	Idem		97	61	33						Cadalso	Este		296	129	84	2		2	
Barajas	Idem		356	175	15							Oeste		238	134	57				
Camarina de E. teruelas	Idem		134	64	60						Cenicientos	Primero		341	29	278				
Campo Real	Idem		390	172	173							Segundo		285	25	226			2	
Canillas	Idem		494	38	90						Collado Villalba	Unico		324	117	130				1
Canillejas	Idem		180	84	86						Colmenar del Arroyo			121	80	40				
Cobaña	Idem		89								Colmenarejo			103	71	4				
Corpa	Idem		148	108	19						Chapinería			231	134	51				
Coslada	Idem		61	59							El Alamo			234	45	134			3	
	Este	1.ª	250	153	7						El Escorial			342	286	38				
Chamartín de la Rosa	Idem	2.ª	363	230	22				19		Fresnedillas	No hay datos		119					1	
	Oest	1.ª	446	193	70	23			10		Galapagar			215	139	55				
	Idem	2.ª	467	226	46	17			3		Guadarrama			207	141	39				1
Daganzo	Unico	Unica	164	45	103						Las Rozas			257	117	125				
El Pardo	Idem		281	203	45						Majadahonda	No hay datos		253						
Fresno de Torote	Idem		65	24	39						Navalagamella	No hay datos		149					4	
Fuente el Saz	Idem		182	62	6						Navalcarnero	Plaza	1.ª	248	88	88				1
Hortaleza	Idem		14	101	27							Idem	2.ª	275	124	84			2	
Loeches	Idem		209	76	125							Escuela	1.ª	234	78	8			2	
Los Santos de la Humosa	Idem		252	110	115							Idem	2.ª	255	105	77				1
Meco	Idem		249	138	100						Navas del Rey	Unico	Unica	98	98	60				
Mejorada del Campo	Idem		241	119	101						Pelayos			43	5	33			3	
Paraqueillos de Jarama	Idem		155	93	25						Pozuelo de Alarcón			455	182	170				2
Pozuelo del Rey	Idem	Unica	147	20	108						Quijorna			74	45	21				
Rivas de Jarama	Idem		68	27	27						Robledo de Chavela			350	91	141				
Rivatejada	Idem		86	34	38						Rozas de Puerto Real	No hay datos		193						
San Fernando	Idem		146	79	50						San Lorenzo	Palacio		451	157	135			8	
S. Sebastián de los Reyes	Idem		288	142	101				2		Hospital	1.ª	134	79	28				4	
Santorez	Idem		182	149	14						Idem	2.ª	371	179	96					
Torrejón de Ardoz	Idem		446	257	131				3		Corredera	1.ª	170	39	108				1	3
Torres	Idem		214	171	24						Idem	2.ª	298	73	177					8
Valdeavero	Idem		139	14	112						Plaza	1.ª	294	92	169					1
Valdeolmos	Idem		95	35	55						Idem	2.ª	229	53	139				8	
Valdetorres	Idem		285	174	69						Sta. María de la Alameda	Unico	Unica	203	121	3			1	
Valverde	Idem		49	29	11						Sevilla la Nueva			110	9	92				
	Centro	1.ª	493								T. rrelodones			98	90	3				
	Idem	2.ª	402								Valdemaqueda			91	54	28				
	Villa	1.ª	342								Valdemerillo	Norte		241	203	7			1	
	Idem	2.ª	343									Sur		263	241	11				
Vallecas	Idem		242								Villamanta	Unico		152	18	115			1	
	Norte	1.ª	241								Villamantilla			169	91	55				
	Idem	2.ª	241								Villanueva de la Cañada			201	15	59				
	Sur	1.ª	341								Villanueva del Pardillo			134	61	53			2	
	Idem	2.ª	318								Villanueva de Perales			113	38	59			2	
Velilla de S. Antonio	Unica	Unica	169	146	20						Villa del Prado	Plaza		288	202	65				
Vicálvaro	Madrid		253	139	10						Villaviciosa de Odón	Remedios		346	249	84				
Vilalvilla	Estación		222	197	20						Zarzalejo	Unico		331	81	171			5	
	Unico		149	75	63									195	154	6				1
Totales			5.495	3.217	40			4	4	80	Total			4.904	3.907	59	22			

Distrito de Chinchón

PUEBLOS	Distritos	Sección	Electores que contiene la Sección	Don Juan de Dios Ráboso	Don Luis Ibarra y de Osapedes	Votos a varios	Papeletas en blanco
Ambite	Unico	Unica	209	57	127		5
Arganilla	Ayuntamiento	1. ^a	331	67	191		1
Idem	Idem	2. ^a	192	40	102	1	1
Idem	Prevención	1. ^a	275	45	158		1
Idem	Idem	2. ^a	337	84	148		
Belmonte de Tajo	Unico	Unica	307	138	138		7
Brea	Idem	Unica	221	79	124	1	2
Carabaña	Idem	Unica	500	347	96		
Colmenar de Oreja	Villa	1. ^a	380	195	102	1	11
Idem	Idem	2. ^a	321	177	81	1	7
Idem	Arrabal	1. ^a	428				
Idem	Idem	2. ^a	389	180	100		3
Chinchón	Ayuntamiento	Unica	490	256	150	1	5
Idem	Misericordia	1. ^a	437	250	113	1	4
Idem	Idem	2. ^a	457	257	113	2	4
Estremera	Unico	Unica	489	129	322	1	4
Fuentidueña de Tajo	Idem	Unica	278	56	181		8
La Omeda de la Cebolla	Idem	Unica	130	5	104		
Morata	Audiencia	Unica	434	282	79		
Idem	Iglesia	Unica	410	285	62		
Nuevo Baztán	Unico	Unica	74	61	12		
Orusco	Idem	Unica	305	45	241		
Perales de Tajuña	Idem	Unica	474	225	152	2	3
Pezuela de las Torres	Idem	Unica	217	136	58	1	1
Tielmes	Idem	Unica	368	123	182		
Valdaracete	Idem	Unica	350	171	162		
Valdeaguna	Idem	Unica	186	115	55		
Valdelecha	Idem	Unica	394	146	153		
Villaconejos	Idem	Unica	403	235	84	3	
Villamanrique de Tajo	Idem	Unica	155	41	83		
Villar del Olmo	Idem	Unica	137	57	68		
Villarejo e Salvanes	Ayuntamiento	Unica	364	193	152		
Idem	Iglesia	Unica	402	198	151		
Totales			4.675	4.047		15	67

Distrito de Getafe

PUEBLOS	Distritos	Sección	Electores que contiene la Sección	Don Eduardo Gobán	Don José Martos	Varios	Papeletas en blanco
Aleorcón	Unico	Unica	141	72	45		1
Idem	Norte - Sin datos	1. ^a	365				
Idem	Idem	2. ^a	308	108	39	2	1
Idem	Mediodía	1. ^a	332	10	38	3	3
Idem	Idem	2. ^a	242	58	34	2	1
Aranjuez	Oriente	1. ^a	280	90	44		2
Idem	Idem	2. ^a	234	66	31		1
Idem	Occidente	1. ^a	329	147	44		3
Idem	Idem	2. ^a	209	117	18	1	
Batres	Unico	Unica	34	12	18		
Carabanchel Alto	Iglesia	Unica	240	201	22		
Idem	De la Fuente		253	229	9		
Carabanchel Bajo	Consistorial	1. ^a	257	208	12		
Idem	Idem	2. ^a	364	340	3	2	
Casarrubuelos	Magdalena	Unica	402	353	30		
Ciempozuelos	Unico		118	116			
Idem	Soledad		398	193	110		1
Idem	Consuelo		350	173	133		
Cubas	Unico		59	48	6		
Fuenlabrada	Plaza		289	246	3		
Idem	Pósito		270	208	2	2	1
Getafe	Norte		440	145	50		7
Idem	Sur		473	175	47	1	2
Griñón	Unico		142	105	11		1
Humanes	Idem		85	71	10		
Leganés	Norte		366	33	4		
Idem	Sur		342	275	43		2
Moraleja de Enmedio	Unico		119	59	45		
Móstoles			368	181	162	2	2
Parla			301	225	60	1	1
Pinto	Audiencia	Unica	310	266	17		
Idem	San Francisco		260	248	2		
San Martín de la Vega	Unico		304				
Serranillos			98	70	20		
Titulcia			144	66	52		
Torrejón de la Calzada			39	38			
Torrejón de Velasco			302	252	29		8
Valdemoro	Ayuntamiento		310	233	47		
Idem	Escuela		204	161	21		
Villaverde	Unico		381	231	58		
Total			6.205	4.319		16	25

DISTRITO DE TORRELAGUNA

PUEBLOS	Distritos	Sección	Electores que contiene la Sección	Don Eugenio Esteban Fernández del Pozo	Don Hilario Palomero Fernández	Varios	Papeletas en blanco
Alameda del Valle	Unico	Unica	116				
Aleobendas		Unica	310	126	80	22	6
Becerril		Unica	154	150	90		80
Berruoco		Unica	66	62	46		16
Borzosa		Unica	26	24	24		
Boalo		Unica	112				
Braojos		Unica	96	85	85		
Buitrago		Unica	154	117	90	23	4
Bustarviejo		Unica	348	218	162		56
Cabanillas de la Sierra		Unica	91	63	59		
Cañencia		Unica	168		155		
Cercedilla		Unica	292	252	250	2	1
Cervera de Buitrago		Unica	50				
Collado Mediano		Unica	156	81	81		
Colmenar Viejo	Levante	1. ^a	322	206	155	47	4
Idem	Idem	2. ^a	328	20	157	47	
Idem	Poniente	1. ^a	290	184	139	49	5
Idem	Idem	2. ^a	309	206	154	50	
Chozas de la Sierra	Unico	Unica	69	40	31	9	
El Molar		Unica	421	229	192	55	1
El Vellón		Unica	220	108	104	4	
Fuencarral	Oriente	Unica	281	134	112	21	1
Idem	Occidente	Unica	426	219	206	9	4
Idem	Unico	Unica	125	105	105		
Garganta		Unica	117	108	108		
Gargantilla		Unica	57	44	43		1
Gascones		Unica	302	75	59	12	3
Guadaix		Unica	125	100	100		
Horcajo		Unica	109	74	74		
Horcajuelo		Unica	113	105	105		
Hoyo de Manzanares		Unica	75				
La Acebeda		Unica	104	60	60		1
La Cabrera de Buitrago		Unica	52	46	45		
La Hrueta		Unica	37	32	32		
La Serna		Unica	115	61	62		9
Los Molinos		Unica	161	125	125		
Lozoya		Unica	147	96	84	12	
Lozoyuela		Unico	35	30	30		
Madareos		Unica	83	63	63		
Mangrón		Unica	112	90	49	41	
Manzanares el Real		Unica	457	328	240	83	1
Miraflores de la Sierra		Unica	133	121	121		4
Montejo de la Sierra		Unica	170	130	96	33	1
Moralzarzal		Unica	51	48	48		
Navacerrada		Unica	49	42	33	9	
Navalafuente		Unica	75	71	71		
Navarredonda		Unica	66	40	22	18	
Navas de Buitrago		Unica	67	67	6		7
Oteruelo del Valle		Unica	64	57	57		
Paredes de Buitrago		Unica	81	75	39	35	1
Patones		Unica	208	169	163	6	
Pedrezuela		Unica	69	66	60		
Pinilla del Valle		Unica	73	69	69		
Piñuécar		Unica	87	78	78		
Prádena del Rincón		Unica	80	74	74		
Puebla de la Mujer Muerta		Unica	191	164	162	2	
Rascafría		Unica	34	28	21	4	3
Redueña		Unica	118				
Robledillo de la Jara		Unica	89				
Robregordo		Unica	146	134	134		
San Agustín		Unica	36	33	33		
Serrada		Unica	29	22	8	14	
Sieteiglesias		Unica	49	39	31	8	
Somosierra		Unica	111	67	49	17	1
Talamanca		Unica	294	221	175	43	2
Torrelaguna	Constitución	Unica	268	202	147	43	5
Idem	Coso	Unica	45	38	15	23	
Torremocha de Uceda	Unico	Unica	91				
Valdemanco		Unica	96	73	42	26	3
Valdepiélagos		Unica	48	35	33		2
Venturada		Unica	93	89	85	2	2
Villavieja		Unica					1
Total			5.678	901	45	41	

Madrid 10 de Mayo de 1910.

El presidente,
Juan Francisco Ruiz.